



ORDENANZA N° 3335/2022

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. N° 11.343/22 de fecha 19/10/2022, que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 21, de la Manzana 144, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Flores Cirilo Jacinto, D.N.I. N° 29.853.176, quien solicita se cedan los derechos del mencionado inmueble a sus hijastros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Flores Cirilo Jacinto, D.N.I. N° 29.853.176, en el Orden N° 758.-

Que, a fs. 05 y 06 consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 21 de la Manzana 144, Matrícula Catastral N° 13-20-040-3918, con una superficie de trescientos ochenta y nueve con cuarenta y tres metros cuadrados (389,43,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Flores Cirilo Jacinto.-

Que, el citado Certificado de pre adjudicación refrendado por las partes, establece en la Cláusula *QUINTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre-adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante.-*

Que, a fs. 07 figura Certificación Terreno Lote Social, extendida por la Secretaría de Economía Municipal, en la cual certifica que el pre-adjudicatario cumplió con el pago total del inmueble, conforme obligaciones contraída.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3335/22.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante no ve objeción para dar viabilidad a pedido del pre-adjudicatario; motivo por el cual conforme al Despacho N° 093/22 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12/10/2022, 0/2019, aprueba el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. **FLORES, Cirilo Jacinto, D.N.I. N° 29.853.176**, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBAN: como calificados a la Sra. **MOCHEGGIANI, Brenda Antonella, D.N.I. N° 41.124.238** y al Sr. **MOCHEGGIANI, Emanuel Agustín, D.N.I. N° 47.148.668**, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 21, de la Manzana 144, Matrícula Catastral N° 13-20-040-3918, con una superficie de trescientos ochenta y nueve con cuarenta y tres metros cuadrados (389,43 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 11.343/22, el que diera origen a la presente norma.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2179/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA